



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de remitirle el dictamen emitido sobre el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 34/2016, de 22 de septiembre, sobre entidades asociativas agroalimentarias prioritarias y sus socios prioritarios de Castilla y León, admitido a trámite con el nº de expediente 126/2022.

Por último, ha de recordarse la obligación de la autoridad consultante de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada en el asunto sometido a su consulta dentro de los quince días siguientes a su adopción (artículo 7.1 del citado Reglamento).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL**

